FORMATO ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO: ENERO DE 2026

1.2. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA UROLOGÍA QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO.

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	00	00	00	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Especificaciones Jurídicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades públicas o

VIGILADO Supersalud

privadas u otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contratos.

2.2. Justificación

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., como entidad pública prestadora de servicios de salud, debe desarrollar mecanismos que permitan disponer todos los recursos e instancias a su alcance para buscar garantizar los materiales, dispositivos e insumos para urología que surgen como necesidad y son indispensables en la operatividad y funcionamiento de cada una de las dependencias o unidades funcionales, donde se utilizan para brindar la atención médica adecuada, tratamientos eficientes a los pacientes y demás procedimientos avanzados a los que se les debe dar prioridad y de los cuales aparece la necesidad en las diferentes áreas asistenciales.

La institución, a través de sus dependencias administrativas y asistenciales —Subgerencia Científica, Subgerencia Administrativa y Financiera, líderes de las Unidades Funcionales Asistenciales, Almacén y el Servicio Farmacéutico— ha verificado y documentado las necesidades reales de los servicios hospitalarios en materia de materiales e insumos para urología identificando que su disponibilidad es determinante para la atención de pacientes la programación de intervenciones, jornadas y tratamientos. Se evidencia que el consumo de insumos para el campo de la urología o productos relacionados presenta una demanda ante la prestación del servicio de salud, ante la habilitación y el nivel de complejidad en los tratamientos que requieren una respuesta inmediata.

La atención hospitalaria, por su naturaleza, no permite interrupciones ni retrasos en el suministro de materiales e insumos para urología, ya que estos son los que posibilitan el cumplimiento de la programación de cirugías, procedimientos, exámenes, el control de patologías agudas y crónicas, así como la atención de urgencias vitales. La ausencia de estos insumos representaría un riesgo directo para la seguridad del paciente, así como la continuidad del servicio público esencial de salud afectando a su vez cumplimiento de los compromisos contractuales del hospital con las diferentes EPS que remiten usuarios a la institución.

VIGILADO Supersalud

En este sentido, el suministro de materiales e insumos de la línea de urología y demás elementos relacionados debe considerarse como un eje estratégico en la gestión hospitalaria para la especialidad o unidad funcional, no solo porque permite la ejecución de actividades asistenciales bajo parámetros de calidad, sino porque constituye un factor esencial para la confianza de la comunidad en la entidad, el posicionamiento institucional y el cumplimiento de la misión como Empresa Social del Estado.

De acuerdo a lo anterior, así como, la concentración de pacientes que acuden a recibir tratamientos o procedimientos de alta complejidad y precisión además del volumen de productos o dispositivos que consume el hospital se solicita el suministro de los materiales e insumos urológicos, para desempeñar diversas actividades relacionadas con la medicina y la salud, dentro de las que encontramos algunas como; prácticas e intervenciones quirúrgicas, procedimientos de urgencias, revisión y exámenes, curaciones, recuperaciones, limpiezas, en concordancia con los criterios médicos, es decir en términos generales preservar la salud de los pacientes utilizando los productos que apliquen o que se manejen y hagan parte de lo que requieren las unidades complejas para brindar ayuda o atención a los pacientes.

Por estas y otras razones se considera pertinente y de suma importancia la obtención dispositivos para urología que permitan garantizar, la programación de los servicios y recibir los mismos en el momento y tiempo adecuado para el paciente, brindar una atención eficiente, de calidad y sin contra tiempos a las personas en el Hospital Regional de Moniquirá de manera conjunta y con el apoyo de sus diferentes dependencias como farmacia, quien se preocupa por mantener en su almacén e inventarios los bienes necesarios que garanticen responder a la prestación de los servicios de salud en sus complejidades que demanda la población, lo cual fundamenta y justifica realizar un proceso de contratación directa para adquirir los materiales e insumos a los proveedores que cuenten con las capacidades de suministrarlos, producirlos y comercializarlos, entendiéndose que los productos a contratar son diferenciados por su calidad y propiedades estructurales respecto a otros similares de alta demanda.

Los productos, elementos e insumos para urología del servicio farmacéutico como dispositivos médicos, son fundamentales para el buen funcionamiento y desempeño de las actividades de salud concernientes a la ESE, ya que los mismos garantizan un procedimiento acorde a las normas de procedimientos médicos y derechos de salud que amparan a la población, la efectividad y oportunidad de la atención que se brinda en la institución, teniendo en cuenta la imparcialidad del servicio farmacéutico y la solicitud de cotizaciones para analizar y evaluar los precios, las condiciones del producto, la presentación y capacidad de respuesta en su stock.

La información y verificación de despachos y rotación obtenida por parte de farmacia genera una base fundamental para establecer un valor aproximado a contratar, que puede variar de acuerdo con la constancia de servicios relacionados, los procedimientos que involucran diferentes indoles de patologías o enfermedades que se atienden, las frecuencia o constancia de la población que recurre al hospital en busca de algún servicio, entre otros factores. Sin embargo, estos indicadores no determinan exactamente el valor que se presupuesta y que se consumirá dentro del plazo acordado para la ejecución, menos las cantidades a proyectar debido a las variaciones de casos que se presentan en el sector salud, la implementación de nuevos productos o herramientas, por lo cual la metodología de contratación y solicitud de productos consumibles con el proveedor se hará a necesidad o de acuerdo con la demanda que se presente en el hospital.

Se han determinado algunos factores que influyen en los promedios de consumo basados en variables cuantificables como la frecuencia de atención, número de procedimientos realizados, tipos de patologías diagnosticadas y requerimientos técnicos del equipo médico y asistencial. Estos datos permiten establecer

VIGILADO Supersalud

proyecciones de consumo, sin que ello implique una estimación fija, dado que, el comportamiento de la demanda en el sector salud puede variar debido a múltiples factores epidemiológicos, tecnológicos, operacionales, logísticos y otros tantos.

Teniendo en cuenta la necesidad que subsiste el área de servicio farmacéutico, después de realizar una revisión de las existencias, la rotación y demanda de los materiales, insumos o elementos para los procedimientos realizados en el espectro de la urología ejecutar actividades, atención a los pacientes y tratamientos médicos, se analiza los productos a solicitar con especificaciones técnicas en cuanto a presentación de los insumos o productos, unidades de medidas, laboratorios y descripciones entre otras, con el objetivo de dar cumplimiento y garantizar la disponibilidad oportuna del stock necesario en la institución así como responder con el suministro para prestar servicios o atenciones especializadas en salud a la población generando beneficios al hospital y a quienes adquieren los servicios, en términos económicos y en términos sociales la preocupación por obtener una buena atención y mejorar el bienestar de las personas lo cual favorece la calidad del procedimiento con todo lo relacionado al proceso de preparación y ejecución de prácticas o técnicas quirúrgicas y demás relacionadas con el campo de la salud fundamentales, para lo que se necesitan materiales y la optimización de los recursos físicos y económicos.

En ese sentido, la contratación bajo esta modalidad se espera que sea con una la empresa idónea, que atienda la demanda de productos, materiales, dispositivos y demás, para efectuar los tratamientos, lo cual implica que se debe realizar la compra de insumos de tal manera que se pretenda optimizar recursos ante la crisis que atraviesa el sector salud por sus estados de cartera. Todo esto se plantea bajo un modelo de adquisición flexible, ajustado a la demanda real del hospital, permitiendo solicitar suministros según necesidad operativa, evitando sobrecostos por sobreabastecimiento o afectaciones por desabastecimiento

EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

Para efectos del proceso contractual se debe considerar factores diferenciales como es el caso las situación o problemática económica que enfrenta el sistema de salud en Colombia, relacionada con la crisis financiera para el cumplimiento de los pagos por parte de los distintos agentes pagadores, en particular las Entidades Promotoras de Salud (EPS), afectando a las Empresas Sociales del Estado (ESE), lo cual genera impactos significativos en el flujo de recursos hacia los prestadores públicos, afectando de manera crítica la liquidez y limitando su capacidad de planificación presupuestal y contractual, que de una u otra forma presionan a los hospitales para que se vean obligados a implementar procesos de contratación de corto plazo ante la necesidad de garantizar los insumos para la operatividad.

No obstante, ante las situaciones señaladas, debe destacarse que el hospital enfrenta restricciones significativas de orden económico y financiero que inciden directamente en la planeación contractual de la presente vigencia. La institución inició el año con una apropiación presupuestal considerablemente limitada en relación con las necesidades proyectadas de dispositivos e insumos para urología, a pesar de esto, se tiene como desafío la continuidad de los servicios y responder ante el crecimiento de la capacidad instalada de la institución y desde luego la demanda de los suministros indispensables para el funcionamiento del servicio.

la situación que enfrenta el sector salud no es ajena a las instituciones de este tipo, sino que refleja una problemática estructural de la salud en Colombia, derivada de la crisis financiera generada por las deudas que los diferentes pagadores (EPS), mantienen con las Empresas Sociales del Estado. Estos pasivos afectan gravemente el flujo de recursos hacia los hospitales, limitando su liquidez y su capacidad de planeación contractual. En

VIGILADO Supersalud

consecuencia, las entidades hospitalarias se ven forzadas a desarrollar estrategias contractuales de corto plazo, ajustadas a la disponibilidad real de recursos y a la necesidad inaplazable de mantener el suministro de productos para procesos de urología de mayor nivel de complejidad, tal como se plantea en este estudio.

Por otro lado, se enfatiza para efectos contractuales la necesidad de contar con proveedores que ofrezcan materiales de alta calidad, pero sobre todo con la garantía de cumplimiento en términos de cantidades, tiempos de entrega y en mayor medida la disposición de los insumos que requiere el hospital debido a su complejidad y el nivel avanzado de operatividad en el que viene incursionando, lo cual fundamenta la opción de contar con diferentes proveedores tratando de prever o mitigar posibles complicaciones o desabastecimientos de todo lo relacionado a materiales e insumos, reconociendo así, el aporte o respaldo conjunto que pueden brindar cada uno de ellos, desde los diferentes tipos de productos que manejan, teniendo en cuenta que, hay algunos de difícil obtención en el mercado y la disponibilidad inmediata de determinados productos, marcas, laboratorios y demás que requiere el hospital.

La empresa proveedora o a quien se adjudique el contrato, deberá notificar por escrito al hospital cuando por razones de fuerza mayor no cuente con la disponibilidad de algún producto, dispositivo e insumo contratado o si es el caso no pueda conseguirlo, para que el hospital tome acciones y medidas al respecto y pueda decidir las alternativas para adquirir dichos insumos con otros proveedores o distribuidores sin importar si el costo es mayor o menor, esto con la finalidad de suplir la necesidad y de garantizar la atención oportuna ante estas situaciones, puesto que se debe reconocer que prevalece la vida de los pacientes

Por lo tanto, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. justifica ampliamente la adquisición correspondiente al suministro de productos materiales, insumos o dispositivos para urología en atención a los procedimientos médicos, solicitados por las dependencias ante los problemas de salud y en concordancia con la habilitación de los servicios donde sean requeridos en un proceso de contratación directa por cuantía, que asegura la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios de salud, reafirmando así el compromiso institucional con la comunidad y su área de influencia.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional claramente identificada y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, basados en la experiencia de las necesidades y la demanda o ejecución de suministros de este tipo en referencia con la vigencia anterior atendida con la máxima responsabilidad, así como el alcance del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. de adoptar medidas que fortalezcan sus procesos internos, optimicen la gestión contractual y aseguren el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. requiere contratar el suministro de materiales e insumos para urología

Por lo anterior, se realizará la adquisición de conformidad a la necesidad. Así mismo, los insumos, productos materiales o consumibles requieren de estas especificaciones.

- Dar cumplimiento con los requisitos propios del fabricante, en las etiquetas debe contener fecha de vencimiento, lote, registro sanitario y laboratorio fabricante o importador (acondicionamiento primario del dispositivo médico).

VIGILADO Supersalud

- Se deberá garantizar la correcta identificación de los dispositivos y que los etiquetados de acondicionamiento primario, envase y embalaje cumplen con la normatividad vigente, de manera que la identificación no induzca errores de medicación, ni errores sobre la naturaleza del producto, ni sobre las propiedades terapéuticas, ni errores entre las distintas presentaciones del insumo y que los textos sean perfectamente legibles, claros y reconocibles.
- En caso de tratarse Vital No disponible, deberá estar registrado en la etiqueta con el reporte previo de importación como soporte y cumplir con la normatividad respectiva de regulación de precios y permisos de comercialización.
- Acreditar equivalencia terapéutica en nuestro país de acuerdo con los conceptos técnicos del INVIMA.
- Deberá contar con las presentaciones comerciales aprobadas y registradas por el INVIMA.
- Respecto a los dispositivos o medicamentos con precio regulado *por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.* por eso se debe contemplar lo estipulado en la normatividad: Circular 10 y 11 de 2020, Circular 06 de 2013, Circular 04 de 2016, Circular 12 de 2021, Circular 13 de 2022.
- Cumplir con las condiciones de calidad impuestas por el laboratorio fabricante, como almacenamiento, transporte, registro sanitario.
- En caso de encontrarse en desabastecimiento abstenerse de cotizar para evitar incumplimientos en el contrato.
- NO estar asociado ninguno de los dispositivos con fallos terapéuticos reportados en la ESE y en el programa nacional de fármaco vigilancia
- Los productos deben entregarse en condiciones óptimas, buen estado, sin imperfecciones y con propiedades o estructura de buena calidad que cumplan con los estándares.
- La política de aceptación de devolución por parte del proveedor para los productos próximos a vencer y que no rotan en la institución.
- Evaluar Los insumos o productos que presenten fallas técnicas, mecánicas, rupturas o no cumplan con las propiedades de calidad se reportaran al proveedor para que asuma la responsabilidad y subsane dichas falencias.
- La revisión, reparación y mantenimiento de los equipos que se entreguen por el proveedor al Hospital, si es el caso y aplica para propender por el buen funcionamiento y rendimiento de estos.

Tabla o anexo 1: Especificaciones técnicas de los productos:

ÍTEM	CÓDIGO HRM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDADES * PRESENTACIÓN	MARCA
1	151404001054CEU	AGUJA DE ACCESO PERCUTANEA 12X28CM	UNIDAD	1	BOSTON
2	151404001019	ASA MONOPOLAR PARA RESECTOSCOPIA 24/26 REF: 27050G -KARL STORZ	CAJA X 6	6	KARL STORZ 27050G
3	151404001042CEU	ASAS RESECTOSCOPIO BIPOLAR 24 Fr	CAJA X 6	6	STORZ 27040GP1
4	151404001044CEU	ASAS RESECTOSCOPIO MONOPOLAR 24 Fr STORK	UNIDAD	1	RICHARD WOLF
5	151404001043CEU	ASAS RESECTOSCOPIO MONOPOLAR 24 Fr RICHAR WOLF	UNIDAD	1	RICHARD WOLF
6	151404001048CEU	CAMISA URETERAL 11FR/13 X46CM	UNIDAD	1	BOSTON
7	151404001058CEU	CAMISA URETREAL 11/13FR X36 CM	UNIDAD	1	BOSTON
8	15140400378	CANASTILLA DE EXTRACCION DE CALCULOS HEXAGONAL 35MM X 60MM Ref.3570200-P	UNIDAD	1	BOSTON
9	151404001037CEU	CANASTILLA DE NITINOL ZERO TIP 1,9 Fr X 120 CM	UNIDAD	1	BOSTON

VIGILADO Supersalud

10	151404001057CEU	CATETER DOBLE J PERCYUFLEX 6FR X 24CM	UNIDAD	1	BOSTON
11	151404001039CEU	CATETER DOBLE J PERCYUFLEX 6X24/26 SIN GUIA	UNIDAD	1	BOSTON
12	151404001051CEU	CATETER DOBLE J PSTENT URETRAL INLAY OPTIMAL CON GUIA	UNIDAD	1	BOSTON
13	151404001047CEU	CATETER URETRAL AXXCES PUNTA ABIERTA 6 FR X 70CM	CAJAX10	10	BOSTON
14	151404001052CEU	CATETER URETRAL PUNTA ABIERTA 5FR	unidad	1	BD-BARD
15	151404001053CEU	CATETER URETRAL PUNTA ABIERTA 6FR	CAJAX10	10	BOSTON
16	151404001049CEU	CINTA INCONTINENCIA URINARIA TVT TCRL	UNIDAD	1	BOSTON
17	151404001046CEU	CINTA TVT ADVANTAGE FIT SINGLE TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	BOSTON
18	151404001050CEU	CUCHILLA URETROMETRO	UNIDAD	1	STORZ 27069K
19		EVACUADOR DE VEJIGA UROVAC CON ADAPTADOR (UROVAC BLADDER EVACUATOR)	CAJA X 10	10	BOSTON
20	151404001036CEU	FIBRA DEL EQUIPO LASSER HOLMIUM DE CALCULOS RE 101503387	UNIDAD	1	BOSTON
21	151404001040CEU	FLEXIFIB LASER REF: 101503189	UNIDAD	1	BOSTON
22	15140400418	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE CATETER DOBLE J 035 X 150 CM	CAJAX5	5	BOSTON
23	151404001038CEU	GUIA SENSOR DUAL FLEZ 0,35 X 150 CMS UNDS	CAJAX5	5	BOSTON
24	151404001041CEU	GUIA ZEBRA 0,35 PUNTA RECATA LONG 150CM UNIDAD	CAJAX5	5	BOSTON
25	15140400150	KIT CATETER URETRAL DOBLE J 6FR-24 CM	UNIDAD	1	BOSTON
26	15140400161	MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA	UNIDAD	1	BOSTON
27	15140400507	SISTEMA FIJACION LIGAMENTO SACROESPINOSO SPLENTIS-KIT-UT-01	KIT	1	PROMEDON
28	151404001055CEU	STENT RETROMAX PLUS 14F A 7F	UNIDAD	1	BOSTON

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA UROLOGÍA QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

4.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuanta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 008 de 2025 o estatuto de contratación de la ESE, y hasta el 30 de agosto de 2026 o hasta cuando el monto se agote.
4.2. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro presupuestal	Código: 2.4.5.01.03.002 Nombre: MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
4.4. Valor estimado del contrato	CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE. ($112´628.540)
4.5. Forma de pago	LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales únicamente por los insumos efectivamente solicitados y entregados, conforme a los elementos contratados bajo la modalidad de bolsa de precios. Los pagos

VIGILADO Supersalud

	se efectuarán de acuerdo con lo efectivamente entregado teniendo en cuenta la recepción satisfactoria de los productos e insumos, verificando que cumplen con las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios establecidos en el contrato, esto quedara sujeto a los términos de verificación y conformidad previstos en el contrato. El pago se realizará según la ejecución previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo con la ejecución contractual. PARÁGRAFO PRIMERO El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratante realizará el pago correspondiente al contratista, siempre y cuando haya cumplido con la obligación de realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. El contratista deberá efectuar dichos aportes sobre el 40% del valor total del monto a cobrar. En caso de que el contratista no cumpla con dicha obligación, ya sea parcial o totalmente, o los aportes sean incorrectos o insuficientes, el contratante se reserva el derecho de retener el pago correspondiente hasta que el contratista demuestre que los aportes han sido realizados correctamente, en la totalidad y en los plazos establecidos por la ley. Este mecanismo de retención se aplicará hasta que el contratista acredite mediante los documentos pertinentes el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura detallada de los productos e insumos entregados. Dicha información deberá describirse de manera clara, precisa y cronológica, permitiendo evidenciar el cumplimiento cabal de las obligaciones especificas estipuladas en el contrato. La verificación y aceptación por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente.
4.6. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo bajo la revisión técnica del Químico Farmacéutico y el apoyo del área de recursos físicos, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato
4.7. CDP	244
4.8. TIPO DE CONTRATO	Suministro

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VIGILADO Supersalud

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

5.1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

5.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Moniquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

5.3. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.

2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.

3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.

VIGILADO Supersalud

5. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.

6. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.

7. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.

8. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.

9. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.

10. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.

11. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.

12. Presentar, para efectos de pago, la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Realizar La entrega de los materiales, insumos o productos y demás elementos de acuerdo con la necesidad y la solicitud realizada por el servicio farmacéutico, previa orden de pedido o programación y el contratista deberá entregar los insumos solicitados, 48 horas después de la solicitud.

3. Efectuar el suministro de acuerdo con la solicitud en cuanto a las cantidades requeridas, manteniendo los precios y características de los productos ofertados entendiéndose las especificaciones relacionadas en los estudios previos y cotización, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

4. Notificar de inmediato y por escrito al hospital en caso de que no cuente con algún producto o no pueda conseguirlo. Si pasadas 24 horas de haber solicitado algún pedido, no se recibe respuesta alguna por parte del contratista ante eventualidades concernientes al objeto contratado, se dará por entendido que se cuenta con la totalidad del pedido en el tiempo oportuno establecido para cumplimiento de los términos.

VIGILADO Supersalud

5. Informar por escrito cuando se presente algún caso extremo de fuerza mayor que impida la entrega o el despacho de algún producto contratado, para que la institución tome medidas y dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, si así se estima pertinente, el hospital pueda adquirir el suministro con otro proveedor, trasladando el sobrecosto, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el suministro entregado no pueda ser utilizado por la ESE, por causas imputables al contratista.

6. Cumplir con la entrega de los pedidos o solicitudes de compra de manera completa y sin incurrir en entregas parciales.

7. Asumir en su totalidad los costos del transporte, cargue y descargue de los productos hasta el servicio farmacéutico/almacén, será asumido en su totalidad por el proveedor.

8. El nivel de riesgo y la propiedad del producto será asumida por el proveedor hasta el momento en que se realice la entrega total de los productos a satisfacción del servicio farmacéutico/almacén en el lugar indicado anteriormente.

9. Garantizar la calidad y óptimas condiciones de los materiales, bienes y/o insumos a suministrar.

10. Aceptar las modificaciones que el Hospital Regional de Moniquirá, pueda realizar de acuerdo con sus necesidades respecto a las fechas, lugares, horarios y frecuencia que se haya establecido para las entregas, por lo cual, el proveedor se obliga a realizar la provisión de conformidad con dichas modificaciones.

11. Aceptar que La ESE Hospital Regional de Moniquirá, mediante los responsables del servicio de farmacia-almacén notifiquen por escrito o telefónicamente la adición o cancelación de las cantidades solicitadas con 24 horas de antelación.

12. Admitir que cada una de las entregas serán revisadas técnicamente por los regentes de farmacia, auxiliares responsables del servicio; se verificará la entrega completa de cada uno los materiales e insumos solicitados, fechas de vencimiento, lotes y cantidades descritos en cada factura o documento valido para que se cumpla una recepción satisfactoria de lo despachado y entregado, además se verificarán valores, tanto por producto como totales, de acuerdo con lo contratado frente a lo facturado antes de dar ingreso o tramite al pedido y desde luego la facturación. En caso de presentarse novedades se informará al proveedor para que asuma la responsabilidad, se subsane o se haga reposición de aquello a que haya lugar.

13. Presentar la factura de venta con los requisitos de la DIAN, la planilla de aportes al sistema de seguridad social, la certificación de aportes a parafiscales en el caso para el cual aplique, además el proveedor deberá realizar el cargue de estos documentos al SECOP II luego de que la institución le dé la aprobación o aval.

14. Entregar los materiales, productos o insumos con fechas de vencimiento bastante amplias, lotes y cantidades solicitadas que concuerden tanto en lo facturado o documento acreditado y lo entregado en físico. Los productos que se entreguen por el proveedor con fecha próxima de vencimiento solo se recibirán en caso excepcional con carta de compromiso para su devolución en la cual no se puede obligar al hospital a la adquisición.

15. Aceptar la devolución de los materiales próximos a vencer y que no rotan en la institución con máximo 3 meses de anticipación a la fecha estimada si es el caso y aplica para este proceso.

VIGILADO Supersalud

16. Realizar por lo menos una capacitación para el uso adecuado de los materiales e insumos de acuerdo con la situación. Así mismo, el proveedor deberá enviar fichas técnicas y demás documentos que sean requeridos respecto a los productos contratados.

17. Garantizar la suficiencia de productos que se contraten, sin embargo, cabe aclarar que el hospital no está obligado a efectuar la adquisición de la totalidad de los insumos o productos que queden dentro del portafolio contratado, es decir, que no está sujeto a un consumo mínimo mensual de todo lo ofertado, pues se hará de acuerdo con la necesidad, sin embargo, el proveedor deberá tener stock mínimo de lo ofertado para suministrar y dar cumplimiento al objeto contratado.

18. la empresa contratista deberá entregar o proveer los materiales, insumos o productos necesarios para el funcionamiento de los sistemas, equipos tecnológicos con los que cuenta la institución.

19. En caso que alguno de los productos, elementos e insumos presente imperfecciones, no sea compatible o adecuado al que se necesita, no cuente con las condiciones óptimas, además de fallas irreparables el proveedor lo debe cambiar con una oportunidad o plazo de máximo 2 días calendario.

20. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

21. Enviar el portafolio de productos que queden asignados o contratados con los niveles de riesgo según sea el caso y aplique

22. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor.

23. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en las entregas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

25. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

26. Garantizar la seriedad de la propuesta durante el término del contrato en cuanto a precios.

PARÁGRAFO 1º.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

LA E.S.E. se compromete para con EL CONTRATISTA a:

VIGILADO Supersalud

1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.

3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.

4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.

7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.

8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor promedio del presente objeto contractual y de realizar un análisis de mercado para conocer el costo de los productos se realizó la solicitud de cotizaciones a cuatro empresas; de las cuales se obtuvieron propuestas económicas de las siguientes empresas: la empresa TECNOLOGÍAS MEDICAS DE COLOMBIA S.A.S., JEZA SOLUCIONES la empresa PHARMA SUMINISTROS Y LOGÍSTICA, y la empresa INVERSIONES HOSPITALARIAS relacionadas con EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA UROLOGÍA QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., con lo cual se permite el espacio para participar en la selección y análisis de mercado para los posibles proveedores del hospital. las empresas anteriormente mencionadas presentaron su oferta o propuesta económica a través de correo electrónico, para participar en la selección y análisis de mercado como los posibles proveedores del hospital. Por otra parte, se consideró algunos valores de los contratos suscritos en periodos o vigencias anteriores como referencia de evaluación con el fin de revisar las variaciones en los valores por productos contratados.

La institución plantea y se propone contar con un proveedor que tenga la capacidad de suministrar los productos ante eventualidades que se puedan presentar bien sea por emergencias, programación de intervenciones médicas, desarrollo de procesos y procedimientos a los pacientes nuevas enfermedades o tratamientos y desabastecimiento en la institución por la alta demanda que pueda presentarse por parte de los proveedores entre otros inconvenientes.

Por otra parte, se consideró algunos valores de los contratos suscritos en periodos y vigencias anteriores como referencia de evaluación para revisar las fluctuaciones en los valores por productos contratados de un año a otro,

VIGILADO Supersalud

de esta manera, podemos encontrar que los productos incrementaron sus precios en un 5.1%, sin embargo, al hacer un análisis en términos generales o globales en promedio para el total de los productos se generó un incremento de un 5,1%, esto tomando como referencia la última oferta del año 2025 vs la oferta de 2026 por la empresa TECNOLOGÍAS MEDICAS DE COLOMBIA S.A.S.. lo cual se genera por los ajustes e incrementos de precios en el mercado, esto se obtiene producto de hallar la variación de precios de un año a otro dentro de las variables económicas que se analizan y se calculan con los datos de las cotizaciones presentadas como se puede analizar a continuación:

Tabla o anexo 3 análisis variación de precios:

PROPUESTA ECONÓMICA TECNOLOGÍAS MEDICAS DE COLOMBIA PRECIOS 2026											TECNOLOGÍAS MEDICAS	ANÁLISIS CUANTITATIVO PRECIOS 2026 VS 2025				VARIACIÓN %
ÍTEM	CÓDIGO HRM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDADES * PRESENTACIÓN	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR TOTAL * PRESENTACIÓN	PRECIOS 2025 VALOR TOTAL	DIFERENCIA VALOR UNITARIO	DIFERENCIA VALOR IVA	DIFERENCIA TOTAL	DIFERENCIA VALOR * PRESENTACIÓN	%AUMENTO
1	151404001048CEU	CAMISA URETERAL 11FR/13 X46CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	867.551	19%	$ 164.835	$ 1.032.386	$ 1.032.386	$ 825.454	$ 42.097	$ 7.998	$ 50.095	$ 50.095	5,10 %
2	151404001058CEU	CAMISA URETREAL 11/13FR X36 CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	867.551	19%	$ 164.835	$ 1.032.386	$ 1.032.386	$ 825.454	$ 42.097	$ 7.998	$ 50.095	$ 50.095	5,10 %
3	151404001037CEU	CANASTILLA DE NITINOL ZERO TIP 1,9 Fr X 120 CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	929.305	19%	$ 176.568	$ 1.105.873	$ 1.105.873	$ 884.211	$ 45.094	$ 8.568	$ 53.662	$ 53.662	5,10 %
4	151404001057CEU	CATETER DOBLE J PERCYUFLEX 6FR X 24CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	183.435	0%	$ 0	$ 183.435	$ 183.435	$ 174.534	$ 8.901	$ 0	$ 8.901	$ 8.901	5,10 %
5	151404001039CEU	CATETER DOBLE J PERCYUFLEX 6X24/26 SIN GUIA	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	183.435	0%	$ 0	$ 183.435	$ 183.435	$ 174.534	$ 8.901	$ 0	$ 8.901	$ 8.901	5,10 %
6	151404001047CEU	CATETER URETRAL AXXCES PUNTA ABIERTA 6 FR X 70CM	CAJAX10	10	BOSTON SCIENTIFIC	76.495	0%	$ 0	$ 76.495	$ 764.950	$ 72.784	$ 3.711	$ 0	$ 3.711	$ 37.110	5,10 %
7	151404001053CEU	CATETER URETRAL PUNTA ABIERTA 6FR	CAJAX10	10	BOSTON SCIENTIFIC	76.495	0%	$ 0	$ 76.495	$ 764.950	$ 72.784	$ 3.711	$ 0	$ 3.711	$ 37.110	5,10 %
8	151404001046CEU	CINTA TVT ADVANTAGE FIT SINGLE TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	1.490.731	0%	$ 0	$ 1.490.731	$ 1.490.731	$ 1.418.393	$ 72.338	$ 0	$ 72.338	$ 72.338	5,10 %
9		EVACUADOR DE VEJIGA UROVAC CON ADAPTADOR (UROVAC BLADDER EVACUATOR)	CAJA X 10	10	BOSTON SCIENTIFIC	117.895	19%	$ 22.400	$ 140.295	$ 1.402.951	$ 112.175	$ 5.720	$ 1.087	$ 6.807	$ 68.068	5,10 %
10	1514040 0418	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE CATETER DOBLE J 035 X 150 CM	CAJAX5	5	BOSTON SCIENTIFIC	245.985	19%	$ 46.737	$ 292.722	$ 1.463.611	$ 234.049	$ 11.936	$ 2.268	$ 14.204	$ 71.019	5,10 %
11	151404001038CEU	GUIA SENSOR DUAL FLEZ 0,35 X 150 CMS UNDS	CAJAX5	5	BOSTON SCIENTIFIC	288.189	19%	$ 54.756	$ 342.945	$ 1.714.725	$ 274.205	$ 13.984	$ 2.657	$ 16.641	$ 83.205	5,10 %
12	151404001041CEU	GUIA ZEBRA 0,35 PUNTA RECATA LONG 150CM UNIDAD	CAJAX5	5	BOSTON SCIENTIFIC	240.915	19%	$ 45.774	$ 286.689	$ 1.433.444	$ 229.225	$ 11.690	$ 2.221	$ 13.911	$ 69.556	5,10 %
13	1514040 0150	KIT CATETER URETRAL DOBLE J 6FR-24 CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	367.270	0%	$ 0	$ 367.270	$ 367.270	$ 349.448	$ 17.822	$ 0	$ 17.822	$ 17.822	5,10 %
14	1514040 0161	MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	1.481.610	0%	$ 0	$ 1.481.610	$ 1.481.610	$ 1.409.715	$ 71.895	$ 0	$ 71.895	$ 71.895	5,10 %
15	151404001055CEU	STENT RETROMAX PLUS 14F A 7F	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	382.578	0%	$ 0	$ 382.578	$ 382.578	$ 364.014	$ 18.564	$ 0	$ 18.564	$ 18.564	5,10 %

VIGILADO Supersalud

Además de revisar la variación porcentual y su cuantía, con el objetivo de analizar los precios y demás en el mercado se realiza la solicitud de cotizaciones u ofertas económicas a las empresas anteriormente mencionadas, esto tiene como expectativa alcanzar un análisis competitivo de mercado y sus beneficios. De las propuestas económicas obtenidas con sus respectivos precios se espera analizar cuáles son más favorables para la institución, además de encontrar productos con altos estándares de calidad, una buena presentación y oportunidad de entrega o respuesta ante las necesidades, así como optimizar los recursos económicos y mejorar el sistema de costos y gastos que se ven reflejados y generan impacto en el presupuesto de la institución.

Para efectos de realizar el análisis comparativo de precios de mercado se obtuvieron cuatro propuestas económicas o cotizaciones para conseguir precios más cómodos que favorezcan a la institución, encontrar productos con altos estándares de calidad, una buena presentación y oportunidad de entrega o respuesta, para así optimizar los recursos económicos, además de mejorar el sistema de costos y gastos que se ven reflejados y generan impacto en el presupuesto de la institución.

De esta manera, se determina el siguiente comparativo entre las cotizaciones presentadas por los proveedores; TECNOLOGÍAS MEDICAS DE COLOMBIA S.A.S., JEZA SOLUCIONES la empresa PHARMA SUMINISTROS Y LOGÍSTICA, y la empresa INVERSIONES HOSPITALARIAS

Tabla o anexo 3: *Análisis comparativo de cotizaciones con los ítems presentación, laboratorio y valores.*

| ANÁLISIS COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS | | | | | | JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES | | | | | TECNOLOGÍAS MEDICAS | | | | | INVERSIONES HOSPITALARIAS | | | PHARMA SUMINISTROS Y LOGÍSTICA | | | | JEZA | TECNOLOGIAS MEDICAS | INVERSIONES | PHARMA |
|---|
| ÍTEM | CÓDIGO HRM | PRODUCTO | PRESENTACIÓN | UNIDADES * PRESENTACIÓN | MARCA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | % IVA | VALOR IVA | TOTAL | VALOR TOTAL * PRESENTACIÓN | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | % IVA | VALOR IVA | TOTAL | VALOR TOTAL * PRESENTACIÓN | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | V/R UNIT IVA INCLUIDO | TOTAL | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR IVA | TOTAL | VALOR TOTAL * PRESENTACIÓN | V/R UNIT IVA INCLUIDO | V/R UNIT IVA INCLUIDO | V/R UNIT IVA INCLUIDO | V/R UNIT IVA INCLUIDO |
| 1 | 1514040 01054CEU | AGUJA DE ACCESO PERCUTANEA 12X28CM | UNIDAD | 1 | BOSTON | $ 261.642 | 0% | $ 0 | $ 261.642 | $ 261.642 | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 285.190 | $ 285.190 | $ 285.190 | $ 282.573 | - | $ 282.573 | $ 282.573 | $ 261.642 | | $ 285.190 | $ 282.573 |
| 2 | 1514040 01019 | ASA MONOPOLAR PARA RESECTOSCOPIA 24/26 REF: 27050G -KARL STORZ | CAJA X 6 | 6 | KARL STORZ 27050G | $ 767.519 | 19% | $ 145.829 | $ 913.348 | $ 5.480.086 | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 836.596 | $ 995.549 | $ 995.549 | $ 828.921 | $ 157.495 | $ 986.416 | $ 986.416 | $ 913.348 | | $ 995.549 | $ 986.416 |
| 3 | 1514040 01042CEU | ASAS RESECTOSCOPIO BIPOLAR 24 Fr | CAJA X 6 | 6 | STORZ 27040GP1 | $ 1.655.487 | 19% | $ 314.543 | $ 1.970.030 | $ 11.820.178 | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.804.481 | $ 2.147.332 | $ 2.147.332 | $ 1.787.926 | $ 339.706 | $ 2.127.632 | $ 2.127.632 | $ 1.970.030 | | $ 2.147.332 | $ 2.127.632 |
| 4 | 1514040 01044CEU | ASAS RESECTOSCOPIO MONOPOLAR 24 Fr STORK | UNIDAD | 1 | RICHARD WOLF | $ 964.907 | 19% | $ 183.332 | $ 1.148.239 | $ 1.148.239 | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.051.748 | $ 1.251.581 | $ 1.251.581 | $ 1.042.099 | $ 197.999 | $ 1.240.098 | $ 1.240.098 | $ 1.148.239 | | $ 1.251.581 | $ 1.240.098 |
| 5 | 1514040 01043CEU | ASAS RESECTOSCOPIO MONOPOLAR 24 Fr | UNIDAD | 1 | RICHARD WOLF | $ 865.089 | 19% | $ 164.367 | $ 1.029.456 | $ 1.029.456 | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 912.947 | $ 1.122.107 | $ 1.122.107 | $ 934.296 | $ 177.516 | $ 1.111.812 | $ 1.111.812 | $ 1.029.456 | | $ 1.122.107 | $ 1.111.812 |

		RICHARD WOLF																								
6	1514040 01048CEU	CAMISA URETERAL 11FR/13 X46CM	UNIDAD	1	BOSTON	$ 1.221.215	19%	$ 232.031	$ 1.453.245	$ 1.453.245	867.551	19%	$ 164.835	$ 1.032.386	$ 1.032.386	$ 1.331.124	$ 1.584.037	$ 1.584.037	$ 1.318.912	$ 250.593	$ 1.569.505	$ 1.569.505	$ 1.453.245	$ 1.032.386	$ 1.584.037	$ 1.569.505
7	1514040 01058CEU	CAMISA URETREAL 11/13FR X36 CM	UNIDAD	1	BOSTON	$ 1.221.215	19%	$ 232.031	$ 1.453.245	$ 1.453.245	867.551	19%	$ 164.835	$ 1.032.386	$ 1.032.386	$ 1.331.124	$ 1.584.037	$ 1.584.037	$ 1.318.912	$ 250.593	$ 1.569.505	$ 1.569.505	$ 1.453.245	$ 1.032.386	$ 1.584.037	$ 1.569.505
8	1514040 0378	CANASTILLA DE EXTRACCION DE CALCULOS HEXAGONAL 35MM X 60MM Ref.3570200-P	UNIDAD	1	BOSTON	$ 1.070.000	19%	$ 203.300	$ 1.273.300	$ 1.273.300			$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.166.300	$ 1.387.897	$ 1.387.897	$ 1.155.600	$ 219.564	$ 1.375.164	$ 1.375.164	$ 1.273.300		$ 1.387.897	$ 1.375.164
9	1514040 01037CEU	CANASTILLA DE NITINOL ZERO TIP 1,9 Fr X 120 CM	UNIDAD	1	BOSTON	$ 1.276.999	19%	$ 242.630	$ 1.519.629	$ 1.519.629	929.305	19%	$ 176.568	$ 1.105.873	$ 1.105.873	$ 1.391.929	$ 1.656.395	$ 1.656.395	$ 1.379.159	$ 262.040	$ 1.641.199	$ 1.641.199	$ 1.519.629	$ 1.105.873	$ 1.656.395	$ 1.641.199
10	1514040 01057CEU	CATETER DOBLE J PERCYU FLEX 6FR X 24CM	UNIDAD	1	BOSTON	$ 365.598	0%	$ 0	$ 365.598	$ 365.598	183.435		$ 0	$ 183.435	$ 183.435	$ 398.501	$ 398.501	$ 398.501	$ 394.845	$ 0	$ 394.845	$ 394.845	$ 365.598	$ 183.435	$ 398.501	$ 394.845
11	1514040 01039CEU	CATETER DOBLE J PERCYU FLEX 6X24/26 SIN GUIA	UNIDAD	1	BOSTON	$ 276.669	0%	$ 0	$ 276.669	$ 276.669	183.435		$ 0	$ 183.435	$ 183.435	$ 301.569	$ 301.569	$ 301.569	$ 298.802	$ 0	$ 298.802	$ 298.802	$ 276.669	$ 183.435	$ 301.569	$ 298.802
12	1514040 01051CEU	CATETER DOBLE JPSTENT URETRAL INLAY OPTIMAL CON GUIA	UNIDAD	1	BOSTON	$ 467.387	0%	$ 0	$ 467.387	$ 467.387			$ 0	$ 0	$ 0	$ 509.452	$ 509.452	$ 509.452	$ 504.778	$ 0	$ 504.778	$ 504.778	$ 467.387		$ 509.452	$ 504.778
13	1514040 01047CEU	CATETER URETRAL AXXCES PUNTA ABIERTA 6 FR X 70CM	CAJAX10	10	BOSTON	$ 128.190	0%	$ 0	$ 128.190	$ 1.281.903	76.495		$ 0	$ 76.495	$ 764.950	$ 139.727	$ 139.727	$ 139.727	$ 138.446	$ 0	$ 138.446	$ 138.446	$ 128.190	$ 76.495	$ 139.727	$ 138.446
14	1514040 01052CEU	CATETER URETRAL PUNTA ABIERTA 5FR	unidad	1	BD-BARD		PRODUCTO CON INVIMA VENCIDO						$ 0	$ 0	$ 0	PRODUCTO CON INVIMA VENCIDO			PRODUCTO CON INVIMA VENCIDO							
15	1514040 01053CEU	CATETER URETRAL PUNTA ABIERTA 6FR	CAJAX10	10	BOSTON	$ 97.349	0%	$ 0	$ 97.349	$ 973.486	76.495		$ 0	$ 76.495	$ 764.950	$ 106.110	$ 106.110	$ 106.110	$ 105.136	$ 0	$ 105.136	$ 105.136	$ 97.349	$ 76.495	$ 106.110	$ 105.136
16	1514040 01049CEU	CINTA INCONTINENCIA URINARIA TVT TCRL	UNIDAD	1	BOSTON	$ 1.881.856	0%	$ 0	$ 1.881.856	$ 1.881.856			$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.051.223	$ 2.051.223	$ 2.051.223	$ 2.032.405	$ 0	$ 2.032.405	$ 2.032.405	$ 1.881.856		$ 2.051.223	$ 2.032.405
17	1514040 01046CEU	CINTA TVT ADVANTAGE FIT SINGLE TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	BOSTON	$ 2.095.680	0%	$ 0	$ 2.095.680	$ 2.095.680	1.490.731		$ 0	$ 1.490.731	$ 1.490.731	$ 2.284.291	$ 2.284.291	$ 2.284.291	$ 2.263.334	$ 0	$ 2.263.334	$ 2.263.334	$ 2.095.680	$ 1.490.731	$ 2.284.291	$ 2.263.334
18	1514040 01050CEU	CUCHILLA URETROMETRO	UNIDAD	1	STORZ 27069K	$ 1.139.879	19%	$ 216.577	$ 1.356.456	$ 1.356.456			$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.242.468	$ 1.478.537	$ 1.478.537	$ 1.231.070	$ 233.903	$ 1.464.973	$ 1.464.973	$ 1.356.456		$ 1.478.537	$ 1.464.973

VIGILADO Supersalud

19		EVACUADOR DE VEJIGA UROVAC CON ADAPTADOR (UROVAC BLADDER EVACUATOR)	CAJA X 10	10	BOSTON	$ 208.742	19%	$ 39.661	$ 248.403	$ 2.484.030	117.895	19%	$ 22.400	$ 140.295	1.402.951	$ 227.529	$ 270.759	$ 270.759	$ 225.441	$ 42.834	$ 268.275	268.275	$ 248.403	$ 140.295	$ 270.759	$ 268.275
20	151404001036CEU	FIBRA DEL EQUIPO LASSER HOLMIUM DE CALCULOS RE 101503387	UNIDAD	1	BOSTON	$ 3.579.875	19%	$ 680.176	$ 4.260.052	$ 4.260.052			$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.902.064	$ 4.643.456	$ 4.643.456	$ 3.866.265	$ 734.590	$ 4.600.856	4.600.856	$ 4.260.052		$ 4.643.456	$ 4.600.856
21	151404001040CEU	FLEXIFIB LASER REF: 101503189	UNIDAD	1	BOSTON	$ 3.579.875	19%	$ 680.176	$ 4.260.052	$ 4.260.052			$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.902.064	$ 4.643.456	$ 4.643.456	$ 3.866.265	$ 734.590	$ 4.600.856	4.600.856	$ 4.260.052		$ 4.643.456	$ 4.600.856
22	15140400418	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE CATETER DOBLE J 035 X 150 CM	CAJAX5	5	BOSTON	$ 347.592	19%	$ 66.042	$ 413.634	$ 2.068.170	245.985	19%	$ 46.737	$ 292.722	$ 1.463.611	$ 378.875	$ 450.861	$ 450.861	$ 375.399	$ 71.326	$ 446.725	$ 446.725	$ 413.634	$ 292.722	$ 450.861	$ 446.725
23	151404001038CEU	GUIA SENSOR DUAL FLEZ 0,35 X 150 CMS UNDS	CAJAX5	5	BOSTON	$ 347.592	19%	$ 66.042	$ 413.634	$ 2.068.170	288.189	19%	$ 54.756	$ 342.945	$ 1.714.725	$ 378.875	$ 450.861	$ 450.861	$ 375.399	$ 71.326	$ 446.725	$ 446.725	$ 413.634	$ 342.945	$ 450.861	$ 446.725
24	151404001041CEU	GUIA ZEBRA 0,35 PUNTA RECATA LONG 150CM UNIDAD	CAJAX5	5	BOSTON	$ 282.829	19%	$ 53.737	$ 336.566	$ 1.682.831	240.915	19%	$ 45.774	$ 286.689	$ 1.433.444	$ 308.283	$ 366.857	$ 366.857	$ 305.455	$ 58.036	$ 363.492	$ 363.492	$ 336.566	$ 286.689	$ 366.857	$ 363.492
25	15140400150	KIT CATETER URETRAL DOBLE J 6FR-24 CM	UNIDAD	1	BOSTON	$ 474.865	0%	$ 0	$ 474.865	$ 474.865	367.270		$ 0	$ 367.270	$ 367.270	$ 517.603	$ 517.603	$ 517.603	$ 512.854	-	$ 512.854	$ 512.854	$ 474.865	$ 367.270	$ 517.603	$ 512.854
26	15140400161	MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA	UNIDAD	1	BOSTON	$ 2.301.072	0%	$ 0	$ 2.301.072	$ 2.301.072	1.481.610		$ 0	$ 1.481.610	$ 1.481.610	$ 2.508.169	$ 2.508.169	$ 2.508.169	$ 2.485.158	-	$ 2.485.158	$ 2.485.158	$ 2.301.072	$ 1.481.610	$ 2.508.169	$ 2.485.158
27	15140400507	SISTEMA FIJACION LIGAMENTO SACROESPINOSO SPLENTIS-KIT-UT-01	KIT	1	PROMEDON	$ 7.063.200	0%	$ 0	$ 7.063.200	$ 7.063.200			$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.698.888	$ 7.698.888	$ 7.698.888	$ 7.628.256	-	$ 7.628.256	$ 7.628.256	$ 7.063.200		$ 7.698.888	$ 7.628.256
28	151404001055CEU	STENT RETRO MAX PLUS 14F A 7F	UNIDAD	1	BOSTON	$ 493.359	0%	$ 0	$ 493.359	$ 493.359	382.578		$ 0	$ 382.578	$ 382.578	$ 537.761	$ 537.761	$ 537.761	$ 532.828	-	$ 532.828	$ 532.828	$ 493.359	$ 382.578	$ 537.761	$ 532.828
																							$ 25.696.178	$ 4.661.335	$ 28.008.832	$ 27.751.873

De acuerdo con las cotizaciones realizadas por la empresa TECNOLOGÍAS MEDICAS DE COLOMBIA, la empresa JEZA SOLUCIONES, PHARMA SUMINISTROS Y LOGÍSTICA., y la empresa inversiones hospitalarias se puede considerar que para efectos de oferta y análisis de precios o de mercado se solicitó una bolsa de productos con un total de ítems los cuales se seleccionaron técnicamente de acuerdo con el histórico o informe generado en sistema de

VIGILADO Supersalud

aquellos que se han venido manejando en el hospital y otros que, aunque no se demanden con frecuencia o en su defecto no presentan rotación por diferentes criterios se deben dejar incluidos o cotizados en caso que se lleguen a requerir para atender cualquier situación, además para hacer un análisis global y luego de esto la asignación al proveedor o empresa más competitiva que cuente con la mayor cantidad de productos por menor precio y la capacidad de cumplir en su totalidad con lo requerido, implicando que se realice la asignación a quien cumpla con esta premisa evitando así, la segmentación en la contratación. por esto el listado es bastante amplio del que realizado el análisis comparativo y revisión se puede inferir lo siguiente:

La empresa JEZA SOLUCIONES de 28 productos solicitados cotiza solamente 27, de los cuales oferta 12 con un menor valor o precio, respecto a la empresa TECNOLOGÍAS MEDICAS DE COLOMBIA quien cotiza tan solo 15 productos, pero todos los ofertados con menor valor respecto JEZA, PHARMA y la empresa INVERSIONES HOSPITALARIAS, que no alcanzan a ser competitivas porque los precios son aún más elevados que los de tecnologías y jeza, así la situación estas dos empresas se posicionan como las dos mejores con los precios más bajos sin embargo los 15 productos con menor precio cotizados por tecnologías Medicas de Colombia tiene una diferencia bastante significativa respecto a los de Jeza, que son productos que el hospital asignara en otro proceso que de contratación al proveedor que los oferte a más bajo costo. Por consiguiente, se considera como mejor opción la empresa Tecnologías medicas quien cotizo la mayor cantidad de productos por menor valor, con una marca reconocida por su calidad y eficiencia en productos para procesos por urología, además de esto, los valores generan impactos directamente en los costos de demanda y producto de ello se pueden presentar también afectaciones bien sea positivas o negativas al presupuesto y recursos monetarios de la institución, razón por la cual al comparar producto a producto en cuanto a precios laboratorio y demás los 15 productos se cotizan con el mismo laboratorio y unidades por presentación que da lugar a la homogeneidad sin desconocer la condición de encontrar una empresa que oferte los productos a mas bajo costo y de calidad buscando los mejores beneficios financieros para la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la necesidad inminente que presenta la institución la cual es interdependiente e interfiere en la prestación del servicio de salud y que se debe atender de manera rápida sin dar lugar a esperar más tiempo, se recomienda y se deja bajo consideración de la subgerencia administrativa y financiera además del área de contratación competente, continuar con el trámite de contratación directa descrito en el manual de contratación con la empresa TECNOLOGÍAS MEDICAS DE COLOMBIA S.A.S quien presenta una propuesta sólida y competitiva tanto en precios accesibles en el mercado, productos a suministrar, además de esto, juega un papel importante la marca o laboratorio y dependiendo de ello se presentan ventajas o desventajas que benefician a la institución en cuanto a costos por servicios y eficiencia en los procedimientos.

Por ende, se realiza la proyección de los 15 productos con menor valor ofertados por Tecnologías Médicas de Colombia, de acuerdo con el análisis realizado, es decir, que se puede disponer a contratar el siguiente listado de materiales e insumos para urología d que se relacionan con su precio detalle o especificaciones.

Tabla o anexo 4. Listado de materiales y dispositivos médicos asignados para contratar:

ÍTEM	CÓDIGO HRM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDADES * PRESENTACIÓN	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR TOTAL* PRESENTACIÓN
1	151404001048CEU	CAMISA URETERAL 11FR/13 X46CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	867.551	19%	$ 164.835	$ 1.032.386	$ 1.032.386

VIGILADO Supersalud

2	151404001058CEU	CAMISA URETREAL 11/13FR X36 CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	867.551	19%	$ 164.835	$ 1.032.386	$ 1.032.386
3	151404001037CEU	CANASTILLA DE NITINOL ZERO TIP 1,9 Fr X 120 CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	929.305	19%	$ 176.568	$ 1.105.873	$ 1.105.873
4	151404001057CEU	CATETER DOBLE J PERCYUFLEX 6FR X 24CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	183.435	0%	$ 0	$ 183.435	$ 183.435
5	151404001039CEU	CATETER DOBLE J PERCYUFLEX 6X24/26 SIN GUIA	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	183.435	0%	$ 0	$ 183.435	$ 183.435
6	151404001047CEU	CATETER URETRAL AXXCES PUNTA ABIERTA 6 FR X 70CM	CAJAX10	10	BOSTON SCIENTIFIC	76.495	0%	$ 0	$ 76.495	$ 764.950
7	151404001053CEU	CATETER URETRAL PUNTA ABIERTA 6FR	CAJAX10	10	BOSTON SCIENTIFIC	76.495	0%	$ 0	$ 76.495	$ 764.950
8	151404001046CEU	CINTA TVT ADVANTAGE FIT SINGLE TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	1.490.731	0%	$ 0	$ 1.490.731	$ 1.490.731
9		EVACUADOR DE VEJIGA UROVAC CON ADAPTADOR (UROVAC BLADDER EVACUATOR)	CAJA X 10	10	BOSTON SCIENTIFIC	117.895	19%	$ 22.400	$ 140.295	$ 1.402.951
10	15140400418	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE CATETER DOBLE J 035 X 150 CM	CAJAX5	5	BOSTON SCIENTIFIC	245.985	19%	$ 46.737	$ 292.722	$ 1.463.611
11	151404001038CEU	GUIA SENSOR DUAL FLEZ 0,35 X 150 CMS UNDS	CAJAX5	5	BOSTON SCIENTIFIC	288.189	19%	$ 54.756	$ 342.945	$ 1.714.725
12	151404001041CEU	GUIA ZEBRA 0,35 PUNTA RECATA LONG 150CM UNIDAD	CAJAX5	5	BOSTON SCIENTIFIC	240.915	19%	$ 45.774	$ 286.689	$ 1.433.444
13	15140400150	KIT CATETER URETRAL DOBLE J 6FR-24 CM	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	367.270	0%	$ 0	$ 367.270	$ 367.270
14	15140400161	MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	1.481.610	0%	$ 0	$ 1.481.610	$ 1.481.610
15	151404001055CEU	STENT RETROMAX PLUS 14F A 7F	UNIDAD	1	BOSTON SCIENTIFIC	382.578	0%	$ 0	$ 382.578	$ 382.578

Las cantidades en términos de cálculos se proyectan a necesidad de acuerdo a un balance de consumo, por tanto, las cantidades en unidades si es el caso, se incluyen para estimar o proyectar un valor total del contrato, aclarando que la adquisición de los productos se realizara de acuerdo a la solicitud y necesidad que pueda presentar el Hospital Regional De Moniquirá por esta razón el proveedor NO obligará a la ESE a la adquisición de la totalidad de lo proyectado, puesto que, se puede presentar una variabilidad en el consumo interno, sino a la necesidad propia de la ESE de acuerdo a los consumos diarios o mensuales.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme a lo anterior el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE. ($112'628.540) valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de

VIGILADO Supersalud

manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

a. CAPACIDAD

Persona Natural:

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS
6. Formato SIGEP Hoja de Vida
7. Copia documento de identidad
8. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
9. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
10. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
11. Certificados de experiencia laboral
12. Certificados de educación complementaria
13. Foto 3x4 fondo blanco (Aplica para contratación por empresa tercerizadora)
14. Licencia de conducción (Aplica para contratación cargo conductor)
15. Registro Único Tributario RUT
16. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
17. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (ingenieros, profesionales afines a la ingeniería y auxiliares de la ingeniería) (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
20. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional
21. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
23. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
24. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
25. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
26. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
27. Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías (Aplica para personal dependiente de la empresa)
28. Certificado médico de ingreso
29. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
30. Propuesta económica

VIGILADO Supersalud

Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica
3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría
13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-funcionarios)
14. Certificados de experiencia
15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

B. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar, una experiencia específica soportada en mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales e insumos medico quirúrgicos o de urología de alta complejidad a instituciones de salud y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLV.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles y la institución podrá verificarlas en el momento que lo considere necesario.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA estable los siguientes riesgos:

11.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

VIGILADO Supersalud

					proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.													
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. como Empresa Social del Estado del orden municipal, su régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, las normas especiales del sector salud, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en lo que resulte aplicable, y, de manera específica, por su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025.

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 del mencionado Estatuto, se podrá acudir a la modalidad de contratación directa cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en razón de cuantía y/o en razón de su naturaleza sin importar la cuantía, siempre que la contratación se sustente en una necesidad institucional real y se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia.

Esta modalidad permite a la E.S.E. responder de manera ágil y oportuna a las necesidades del servicio público esencial de salud, sin incurrir en procedimientos que puedan retrasar la atención o afectar la continuidad de los servicios asistenciales, administrativos o de apoyo requeridos por la entidad. La contratación directa, en estos casos, se convierte en un instrumento legítimo y eficaz para asegurar el cumplimiento de los fines misionales del Hospital y mantener su operación dentro de los parámetros de legalidad y eficiencia institucional.

Por tanto, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa en pleno cumplimiento del marco jurídico aplicable, el análisis de necesidades institucionales y los principios rectores de la contratación pública aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

VIGILADO Supersalud

Aunque la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, que en principio no requiere la constitución de garantías conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en ejercicio de su deber de planeación y análisis de riesgos, ha determinado que, dadas las particularidades del objeto contractual y su nivel de criticidad, es necesario exigirlas.

Por tanto, con base en el análisis del caso concreto, se ha establecido la exigencia de las siguientes garantías:

1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: destinada a respaldar la ejecución adecuada, oportuna y conforme a lo pactado en el contrato, cubriendo los perjuicios que pudieran derivarse de un eventual incumplimiento por parte del contratista. Esta garantía protege los intereses de la E.S.E. y busca asegurar la continuidad de los servicios sin contratiempos.

2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS: Representa una herramienta de control que asegura que los trabajos y servicios prestados cumplan con los estándares técnicos exigidos por el Hospital y con las condiciones ofrecidas por el contratista. Esta garantía permite exigir la corrección de fallas, defectos o vicios ocultos que puedan surgir durante la vigencia de la misma, protegiendo la integridad del servicio ejecutado y evitando que el Hospital asuma costos adicionales por deficiencias ajenas a su responsabilidad

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La exigencia de la póliza de responsabilidad civil se justifica en la necesidad de amparar al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. frente a los riesgos derivados de la ejecución del contrato, especialmente aquellos que puedan generar daños o perjuicios a terceros como consecuencia de actos, omisiones, errores o negligencias imputables al contratista o al personal a su cargo. Esta cobertura resulta esencial para salvaguardar el patrimonio institucional y garantizar que cualquier eventual reclamación sea asumida directamente por el contratista.

La exigencia de estas garantías resulta coherente con los principios que rigen la contratación pública, especialmente los de responsabilidad, economía, precaución, gestión del riesgo y protección del interés general, y está en armonía con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Su incorporación refuerza la seguridad jurídica y asistencial durante la ejecución contractual y refleja el compromiso institucional con la calidad, la transparencia y la prevención de contingencias en la prestación del servicio.

Esta decisión se adopta en armonía con el principio de autonomía administrativa y autorregulación que rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación, y garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sin menoscabar el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.
Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación. No obstante, cuando la póliza

VIGILADO Supersalud

sea cargada dentro de dicho término, esta deberá contar con cubrimiento retroactivo desde la fecha de suscripción del contrato, con el fin de no afectar el inicio de la ejecución contractual.

En el evento en que la expedición o cargue de la póliza supere el término de los tres (03) días establecidos, la fecha de inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, se hace necesario constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato y un año más.
3. ANTICIPO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar NO se debe Constituir esta garantía		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 3 años.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Teniendo en cuenta el servicio contratado se Requiere esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea igual a inferior a 1.500 SMMLV, por 300 SMLMV para contratos supriores a 1500 en inferior a 2500 SMLMV; por 400 SMLMV para contratos superiores a 2500 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo, por el 10% del valor del contrato cuando supere los 10.000 SMLMV
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por el 20% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, en el caso de tratarse de una obra nueva.

VIGILADO Supersalud

7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto disponible y su vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el Contratistas en el desarrollo de su actividad médica, será cubierto por mínimo 300 SMMLV.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboro: Brayan Castellanos
Reviso: Jairo González
Aprobó: Armando Tibaduiza- subgerente Financiero y Administrativo.

VIGILADO Supersalud